

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia y Justicia

- 28** *NOTIFICACIÓN de providencia de inicio de 19 de julio de 2012, del expediente sancionador número 12S/0039, de la Dirección General de Seguridad e Interior, por infracción en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio del destinatario de la Providencia de Inicio del expediente sancionador en materia de espectáculo público y actividades recreativas, que se relacionan en Anexo Único.

Procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5 del artículo 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” del 27 de noviembre).

Lo que se comunica a los interesados, informándoles de que disponen de un plazo de quince días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos, disponiendo, asimismo, del derecho a la vista del expediente de referencia en las oficinas del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Dirección General de Seguridad e Interior, sito en la Gran Vía, número 43, séptima planta, de Madrid, pudiendo retirar el original del acto que se notifica en la citada dirección de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Madrid, a 14 de septiembre de 2012.—El Jefe del Área de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Borja Mayor Barba.

ANEXO ÚNICO

Acto que se notifica: Providencia de Inicio.

Infractor: “Linarescu, Sociedad Limitada”.

Procedimiento: 12S/0039.

Instructora designada: Doña Virginia Vera Gallego.

Competencia: La competencia para resolver el presente procedimiento sancionador viene atribuida a la excelentísima señora Consejera de Presidencia y Justicia, en virtud del artículo 43 de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

(01/3.205/12)